

Temendo en cuenta que el interesado tomó posesión de su cargo en la cátedra del grupo XVIII «Fitotécnica general. Fitotécnica especial (Cultivos Herbáceas)», que obtuvo en virtud de oposición el día 19 de diciembre de 1964, habiendo finalizado, por ello, el año de provisionalidad exigido en el artículo primero del Decreto de 9 de febrero de 1961.

Considerando asimismo que se han cumplido las normas contenidas en el referido Decreto y en la Orden de 25 de mayo de 1961.

Este Ministerio ha resuelto elevar a definitivo el nombramiento de Catedrático numerario de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de Madrid, efectuado el día 15 de diciembre de 1964 a favor de don José María Mateo Box Ingresará en el Cuerpo de Catedráticos Numerarios de Escuelas Técnicas Superiores con la antigüedad de 19 de diciembre de 1964.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de enero de 1966.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

ORDEN de 28 de enero de 1966 por la que se integra en el Cuerpo de Catedráticos numerarios de Escuelas Técnicas Superiores a don Rufo Crespo Cereceda.

Ilmo. Sr.: Visto el informe favorable del Director de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales, Sección Textil, de Tarrasa, en el que se propone se eleve a definitivo el nombramiento de don Rufo Crespo Cereceda, Catedrático numerario de dicho Centro;

Teniendo en cuenta que el interesado tomó posesión de su cargo en la cátedra del grupo XIV «Química Textil», que obtuvo en virtud de oposición el día 14 de enero de 1965, habiendo finalizado, por ello, el año de provisionalidad exigido en el artículo primero del Decreto de 9 de febrero de 1961;

Considerando asimismo que se han cumplido las normas contenidas en el referido Decreto y en la Orden de 25 de mayo de 1961.

Este Ministerio ha resuelto elevar a definitivo el nombramiento de Catedrático numerario de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales, Sección Textil, de Tarrasa, efectuado el 31 de diciembre de 1964 a favor de don Rufo Crespo Cereceda. Ingresará en el Cuerpo de Catedráticos Numerarios de Escuelas Técnicas Superiores con la antigüedad de 14 de enero de 1965.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de enero de 1966.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

ORDEN de 1 de febrero de 1966 por la que se hace pública la resolución de la oposición convocada para cubrir plazas en el Cuerpo de Técnicos de Información y Turismo.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta del Tribunal nombrado para juzgar la oposición al Cuerpo de Técnicos de Información y Turismo, convocada por Orden ministerial de 31 de octubre de 1964, y

Resultando que el citado Tribunal inició sus actuaciones el día 21 de octubre de 1965, y los ejercicios de la mencionada oposición comenzaron el día 20 de noviembre pasado y concluyeron el día 13 de los corrientes, habiendo elevado el Presidente del Tribunal la correspondiente propuesta sobre la designación de los opositores aprobados, por orden de las clasificaciones obtenidas, que comprende a los siguientes:

- 1.º Don Aurelio Sahagún Pool, 26,50.
- 2.º Don Manuel Santaella López, 26
- 3.º Don Francisco Javier Ortiz Felipe, 24,50.

Resultando que los opositores comprendidos en la anterior propuesta de nombramiento han aportado en el plazo reglamentario la documentación acreditativa de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, de conformidad con lo preceptuado en las disposiciones vigentes;

Considerando que la oposición se ha verificado con arreglo a las normas señaladas al efecto, ajustándose la relación de aprobados al orden de la puntuación obtenida, sin que exceda su número del total de plazas convocadas;

Este Ministerio ha resuelto aprobar la propuesta de referencia y disponer el ingreso de los citados opositores en el Cuerpo de Técnicos de Información y Turismo, quienes percibirán sus devengos económicos de acuerdo con el coeficiente establecido en el Decreto 1427/1965, de 28 de mayo, en relación con la aplicación fraccionada del régimen de retribuciones prevista en el artículo 17 de la Ley 31/1965, de 4 de mayo, modificada por el Decreto-ley 14/1965, de 6 de noviembre, y con las demás disposiciones complementarias y concordantes, todos con efectividad económica y administrativa de su toma de posesión.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de febrero de 1966.

FRAGA IRIBARNE

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

RESOLUCION del Instituto de Cultura Hispánica por la que se convoca concurso restringido entre personal interino o colaborador del mismo para cubrir dos plazas de Ordenanzas, cinco plazas de Mozos de Almacén y cuatro plazas de Botones, vacantes de dicho Organismo autónomo

El Instituto de Cultura Hispánica, Organismo dependiente del Ministerio de Asuntos Exteriores, con la debida autorización de la Comisión Superior de Personal y de la Liquidadora de Organismos de la Presidencia del Gobierno, convoca concurso restringido entre el personal interino o colaborador del mismo para cubrir 11 plazas de personal subalterno, distribuidas de la siguiente forma: Dos de Ordenanza, cinco de Mozo de Almacén y cuatro de Botones.

El referido concurso se celebrará conforme a las siguientes normas:

Primera.—Los aspirantes presentarán sus instancias en el Registro General del Instituto de Cultura Hispánica (avenida de los Reyes Católicos, Ciudad Universitaria) los días labora-

bles, de nueve treinta a trece, dentro del término de treinta días, a contar del siguiente de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Segunda.—Los aspirantes harán constar en la instancia que reúnen las condiciones y requisitos que luego se expresan y que habrán de justificar documentalmente al ser propuestos por el Tribunal calificador para cubrir vacante. Las condiciones pedidas son las siguientes:

- a) Ser de nacionalidad española y tener cumplidos los dieciocho años de edad para las vacantes de Ordenanzas y Mozos de Almacén, y catorce años para las de Botones.
- b) Haber prestado servicio de forma ininterrumpida con el carácter de colaborador o interino en este Instituto, con un tiempo mínimo de servicios de un año a la publicación de la convocatoria.
- c) No padecer enfermedad crónica contagiosa ni defecto físico que le imposibilite en el desempeño de su función.
- d) Tener buena conducta moral, social y política, manifestando de forma expresa que se compromete a jurar en su momento acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

Tercera.—Una vez publicada la lista de los aspirantes admitidos, en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a su publicación, los excluidos podrán reclamar con arreglo a lo determinado en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Cuarta.—Las plazas convocadas tienen las siguientes dotaciones:

Ordenanzas.—Sueldo anual, 37.440 pesetas; dos pagas extraordinarias, 6.240 pesetas; mayor dedicación, 6.320 pesetas. Total: 50.000 pesetas anuales.

Mozos de Almacén: Sueldo anual, 37.440 pesetas; dos pagas extraordinarias, 6.240 pesetas; mayor dedicación, 6.320 pesetas. Total: 50.000 pesetas anuales.

Botones.—Sueldo anual, 24.000 pesetas; dos pagas extraordinarias, 4.000 pesetas. Total: 28.000 pesetas anuales.

Quinta.—Los concursantes designados para ocupar las plazas objeto de esta convocatoria deberán tomar posesión de su destino dentro del plazo de veinticuatro horas, a partir de la fecha en que se le haga notificación de su nombramiento, comprometiéndose a realizar la jornada de trabajo de mañana y tarde.

Madrid, 4 de febrero de 1966.—El Director, Gregorio Marañón Moya.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 4 de febrero de 1966 por la que se designa el Tribunal que ha de juzgar la oposición a Jueces comarcales.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en el artículo octavo del Decreto orgánico de 24 de febrero de 1956 y en la norma sexta de la Orden de 18 de agosto último, por la que fué convocada oposición a Jueces comarcales,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que el Tribunal que ha de juzgar la referida oposición quede constituido bajo la presidencia de V. I., en la siguiente forma:

Vocales: Don Eduardo García-Galán y Carabias, Magistrado del Tribunal Supremo; don Antonio Serra Piñar, Profesor de la Escuela Judicial, y don Pedro Aragonese Alonso, Juez municipal número 6 de Madrid.

Secretario: Don Antonio Matarredona Terol, Letrado de este Ministerio, adscrito a la Subdirección General de Justicia Municipal.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de febrero de 1966.—P. D., Alfredo López.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia a concurso de traslado la provisión de vacantes entre Agentes de la Justicia Municipal.

Vacantes en la actualidad plazas de Agentes de la Justicia Municipal de los Juzgados Municipales, Comarcales y de Paz que a continuación se expresan, se anuncia, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Decreto orgánico de 27 de abril de 1956, su provisión a concurso de traslado entre funcionarios pertenecientes al Cuerpo correspondiente que se hallen en servicio activo o tengan concedida la oportuna autorización para reingresar.

Juzgados Municipales

Barcelona número 2.	Huesca.
Barcelona número 8.	Sevilla número 3.
Barcelona número 12.	Valencia número 2.
Carabanchel Bajo (Madrid).	

Juzgados Comarcales

Castro-Urdiales (Santander).	Jaca (Huesca).
Galdácano (Vizcaya).	Puebla, La (Baleares).

Juzgados de Paz

Alcora (Castellón).	Illora (Granada).
Alhama de Murcia (Murcia).	Rois (La Coruña).
Alsasua (Navarra).	Tapia de Casariego (Oviedo).
Amorebieta-Echano (Vizcaya).	Trebujeña (Cádiz).
Benidorm (Alicante).	Salceda de Casales (Pontevedra).
Cotobad (Pontevedra).	Sitges (Barcelona).
Cuevas de San Marcos (Málaga).	

Los que deseen tomar parte en este concurso elevarán sus instancias directamente al Ministerio, las cuales deberán tener entrada en el Registro general dentro del plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación

de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», expresando en las mismas las vacantes a que aspiren, numeradas correlativamente por el orden de preferencia que establezcan. Los funcionarios destinados en las islas Canarias, Baleares o Marruecos podrán cursar sus peticiones por telégrafo, sin perjuicio de remitir las instancias en el primer correo.

Las plazas se adjudicarán a los solicitantes de mayor antigüedad de servicios en el Cuerpo, y los que obtuvieren plaza en este concurso no podrán participar en ningún otro hasta que no transcurra un año desde la fecha en que tomaren posesión del mismo.

Madrid, 31 de enero de 1966.—El Director general, Acisclo Fernández Carriedo.

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que anuncia a concurso entre Secretarios suplentes de segunda categoría la Secretaría del Juzgado Municipal de Aller (Asturias).

Vacante en la actualidad la Secretaría del Juzgado Municipal de Aller (Asturias), declarada cesante por resolución de primero de los corrientes, y adjudicada definitivamente al turno de Secretarios suplentes, que es al que reglamentariamente le corresponde, se anuncia su provisión a concurso entre Secretarios de dicha clase pertenecientes a la segunda categoría, por antigüedad de servicios efectivos en la carrera, de conformidad con lo establecido en la disposición transitoria segunda del Decreto orgánico de 11 de junio de 1964.

Los solicitantes elevarán sus instancias directamente a este Ministerio (Subdirección General de Justicia Municipal), en el plazo de diez días naturales a contar del siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», haciendo constar en las mismas el número con que figuran en el Escalafón correspondiente.

Los concursantes que residan en las islas Canarias, podrán formular su petición por telégrafo, sin perjuicio de remitir por correo la correspondiente instancia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 del Decreto que modificó el orgánico del Cuerpo de 16 de diciembre de 1965.

Madrid, 5 de febrero de 1966.—El Director general, Acisclo Fernández Carriedo.

MINISTERIO DE HACIENDA

RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas por la que se convoca concurso para la provisión de dos plazas de Habilitado de Clases Pasivas con ejercicio en la circunscripción de la Oficina pagadora de haberes pasivos de la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas.

En uso de la atribución conferida por el párrafo primero del artículo 10 del Decreto de 12 de diciembre de 1958 que regula el ejercicio de la profesión de Habilitado de Clases Pasivas, se convoca a concurso para la provisión de dos plazas de Habilitado de Clases Pasivas, vacantes en la plantilla correspondiente a la circunscripción de la Oficina pagadora de haberes pasivos de esta Dirección General.

El plazo para la presentación de instancias será el de un mes a contar desde el siguiente día al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial del Ministerio de Hacienda».

Las instancias se dirigirán al ilustrísimo señor Director general del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas, y, aparte la documentación que pruebe los méritos alegados por el interesado, deberán unirse a la misma, en el acto de su presentación, o en el mismo plazo concedido para ella, los documentos, referidos al interesado siguientes, o los que puedan legalmente suplirlos:

1. Dos fotografías actuales tamaño carnet.
2. Certificación de la partida de nacimiento.
3. Certificación de antecedentes penales.
4. Certificación de buena conducta político-social.
5. Certificación de inscripción en el Colegio de Habilitados de Clases Pasivas de Madrid.
6. Certificación de haber superado las pruebas de aptitud para el ejercicio de la profesión de Habilitados de Clases Pasivas.
7. Certificación facultativa de no padecer defecto físico ni enfermedad que imposibilite para ejercer la profesión de Habilitado de Clases Pasivas.
8. Declaración jurada de no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad previstas en el artículo 14 del Decreto de la de diciembre de 1958, ni en la incompatibilidad que determina el artículo 15 del mismo Decreto; y sobre si le afecta o no,